



## Gestión presupuestaria y contratación

<b>a) Base jurídica</b>	<p>Artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Tratamiento necesario para el cumplimiento del deber legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas.</p> <p>Reglamento de régimen interior del Consello de Contas de Galicia, publicado por Resolución de 27 de febrero de 2017 (DOG de 7 de marzo).</p>
<b>b) Fines del tratamiento</b>	<p>Tramitación de los expedientes presupuestarios y de contratación.</p>
<b>c) Colectivo</b>	<p>Trabajadores del Consello de Contas de Galicia, proveedores y licitadores.</p>
<b>d) Categorías de datos</b>	<p>Nombre y apellidos, DNI/NIF/documento identificativo, en su caso datos de la representación que ostenta, dirección, correo electrónico, firma, teléfono.</p> <p>En lo que respecta al empleo, los datos del puesto de trabajo.</p> <p>En lo que respecta a datos económicos, financieros y de seguros, los datos bancarios.</p>
<b>e) Categoría destinatarios</b>	<p>Del personal del Consello de Contas de Galicia:</p> <p>Entidades financieras.</p> <p>Instituto Nacional de la Seguridad Social y mutualidades de funcionarios.</p> <p>Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p> <p>Para los licitadores y contratantes con el Consello de Contas de Galicia:</p> <p>Plataforma de contratos públicos de Galicia.</p>
<b>f) Transferencia internacional</b>	<p>No están previstas.</p>
<b>g) Plazo supresión</b>	<p>Serán conservados los datos el tiempo preciso para la tramitación de los procedimientos a los que hubiera lugar. Posteriormente se aplicará la normativa de archivo y documentación.</p>
<b>h) Entidad responsable.</b>	<p>Consello de Contas de Galicia.</p>